	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-GD-24		
		Versión: 2		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 02/01/2020		
		Página: 1	de	1

RESOLUCIÓN No. 135

30 DE ABRIL DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

El Alcalde Municipal de Montenegro Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 26 de la Ley 909 de 2004, y demás normas concordantes y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue una comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-170 de 2013 aclaró que el cargo denominado gerente es de libre nombramiento y remoción, también debe tenerse claro, que el legislador le asignó un periodo institucional de (4) años para su desempeño.


Que mediante la Resolución 761 del 11 de Octubre de 2016 se le otorgó comisión a la Servidora Pública Myriam Bejarano Pulido, identificada con la cédula de ciudadanía N 35.503.613 de Suba, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción en el cargo de Gerente Código 085 grado 1, de la planta de empleos del Hospital San Vicente E.S.E. de Montenegro, hoy Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. Montenegro, hasta el 31 de Marzo de 2020.

Que mediante Decreto No. 042 del 31 de marzo de 2020 emanado de la Administración Municipal a la Señora Myriam Bejarano Pulido, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.503.613, en uso de lo señalado en el artículo 13 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020 expedido el 28 de Marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, le fue prorrogado el nombramiento efectuado mediante el Decreto No. 091 del 11 de Octubre de 2016 emanado de Administración Municipal de Montenegro.

Que mediante la Resolución No. 120 del 31 de Marzo de 2020 se prorrogó la comisión otorgada para ocupar un cargo de libre nombramiento y nombramiento y remoción hasta el día 30 de Abril de 2020.

Que mediante Decreto No. 054 del 30 de Abril de 2020 emanado de la Administración Municipal a la señora Myriam Bejarano Pulido, identificada con la cedula de ciudadanía N 35.503.613, se le designó como gerente del Hospital Roberto



	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-GD-24		
		Versión: 2		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 02/01/2020		
		Página: 1	de	1

Quintero Villa E.S.E. para el periodo institucional que termina el 31 de marzo de 2024.

Que la mencionada Señora Myriam Bejarano Pulido se encuentra inscrita en el registro público de carrera administrativa en el cargo de enfermera, con código 243 grado 05 perteneciente a la planta de empleos del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. Montenegro.

Que el día 30 de Abril de 2020 la señora Myriam Bejarano Pulido mediante oficio solicita se le conceda la prórroga a su comisión de servicios para desempeñar el cargo de gerente código 085 grado 01, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos del Hospital Roberto Quintero Villa.

Que el artículo 26 de la ley 909 señala que la comisión de servicios podrá ser prorrogada sin que la suma de la comisión inicial y las prórrogas pueda ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Que la Señora Myriam Bejarano Pulido a la fecha acredita tres (3) años seis (6) meses veinte (20) días en comisión de servicios según consta en el certificado expedido por el responsable de Talento Humano del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. Montenegro.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó en concepto 37371 de 2014 lo siguiente: *"De lo expuesto se infiere que el competente para autorizar las situaciones administrativas en las que se puede encontrar un servidor público es el nominador; razón por la cual en criterio de esta Dirección se considera que le corresponde al Gobernador o al Alcalde por ser los nominadores del Gerente de la Empresa Social del Estado del orden departamental o municipal, autorizar las vacaciones oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, o cualquier situación administrativa en que se pueda encontrar el citado servidor"*.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde municipal de Montenegro Quindío,

RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar la comisión otorgada a la Servidora Pública MYRIAM BEJARANO PULIDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.503.613 de Suba, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción en el cargo de Gerente código 085 grado 01, de la planta de empleos del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. Montenegro hasta el 10 de Octubre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Finalizado el término de la comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir nuevamente el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera como Enfermera, Código 243 Grado 05 de la planta de empleos del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. so pena de perder los derechos de carrera sobre su empleo.





**MONTENEGRO QUINDIO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 890.000.858-1**

Código: FO-GD-24

Versión: 2

Fecha Elaboración: 03/06/2016

Fecha Aprobación: 02/01/2020

Página: 1

de

1

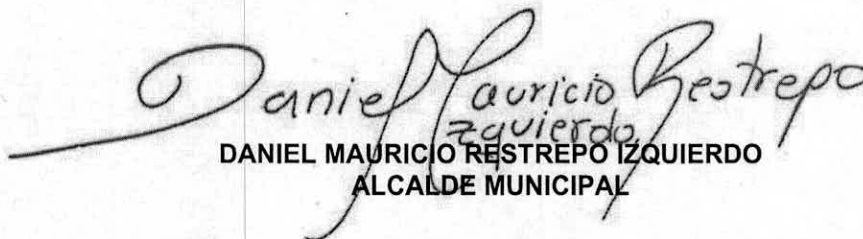
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora MYRIAM BEJARANO PULIDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.503.613 de Suba, para su conocimiento y fines pertinentes.


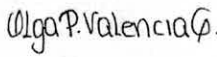

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese y remítase copia del presente acto administrativo al Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. Montenegro, para los trámites de Ley propios que comporta la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Montenegro Quindío, a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil veinte (2020).


DANIEL MAURICIO RESTREPO IZQUIERDO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó y Elaboró:	JULIÁN DAVID MUÑOZ SALGADO. Abogado Contratista HRQV.	
Revisó Aspectos Jurídicos:	OLGA PATRICIA VALENCIA GÓMEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y Aprobó:	ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH Directora Administrativa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

CORRESPONDENCIA INTERNA
Radicado N°: 000047
Código Asunto: 201001
COMUNICACIONES
Fecha: 04/05/2020 Hora: 09:55
HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA
ESE MONTENEGRO

